



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública N° 12/26 EX-2026-00207041- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Municipal N° 169-5-2025 Cuerpo 1 por el que se tramita la Licitación Pública N° 12/26 para la ejecución de la obra pública “CAMBIO DE TECHOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 3 – E.M.E.S. N° 203” (Expediente Electrónico EX-2026-00207041- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH), y

CONSIDERANDO

Que las fojas mencionadas a continuación se encuentran embebidas en número de orden 3 del Expediente Electrónico EX-2026-00207041- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH.

Que en el citado expediente municipal obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136 y concordantes) y Decreto Provincial N° 2980/00 para convocar el presente llamado.

Que en el mismo expediente municipal se ha expedido la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa (fs. 69) y la Contaduría General (fs. 67).

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por el artículo 133º de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 12/26 para la ejecución de la obra pública “CAMBIO DE TECHOS EN ESCUELA MUNICIPAL. N° 3 – E.M.E.S. N° 203”, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$362.482.120,00), cuya apertura de sobres se realizará el día 8 de Mayo de 2026 a las 10.00 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra embebido en el número de Orden 3 y póngase a disposición de los interesados en la página web oficial del Municipio sin cargo.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Participación Ciudadana y Descentralización a cargo de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Señor Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

